



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 143 - 163
Teléfono: 051 - 309889



N° 091-2024/DRS-PUNO-DERRH

Resolución Directoral Regional

Puno, 31 de ENERO del 2024

VISTO:

El Oficio N°1170-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/UE-410/DIR, puesto a la vista en fojas cincuenta y seis (56), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio del visto el director de la RED de Salud Sandia, remite la solicitud de destaque por motivos de unidad familiar presentado por doña Dora Lucila Chalco Barrionuevo, actual servidora administrativo de la RED de Salud Sandia, con el cargo clasificado de técnico administrativo I, Nivel STC; habiendo para tal efecto alcanzado el expediente administrativo que contiene los requisitos correspondientes;

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Expedientes de Acciones de Personal de Destacues - 2024, de fecha 22 de enero del 2024, se establece, que es procedente otorgar el destaque por motivo de unidad familiar, habiéndose determinado se remita el expediente a conocimiento de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, a fin de que se proceda con su trámite conforme corresponde;

Que, en la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destacues de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, de fecha 15 de octubre del 2008, señala en el punto 10.1.10, literal B, destaque hacia las diferentes redes, punto c), se señala que se debe contar con la aprobación del titular de la DIRESA PUNO; asimismo en el ítem 11.1.8, se señala "Para los destacues INTER-REDESS, la que expide la respectiva resolución autoritativa es la DIRESA PUNO, previa opiniones favorables de la REDess de origen y destino, debiendo cumplir con los requisitos correspondientes"; por consiguiente la autoridad administrativa de la Dirección Regional de Salud Puno, tiene competencia atribuida para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°42-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el destaque por motivos de unidad familiar, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2024, a doña Dora Lucila Chalco Barrionuevo, servidora administrativo nombrado, con el cargo clasificado de técnico administrativo I, Nivel STC, en la RED de Salud Sandia, con destino a la RED de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Dr. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 33976

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEBASS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ABST.
INTERESADO
LBOGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RECLUT.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS